



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 306 - 2009 - CE - PJ

Lima, 15 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 150-2004-CE-PJ, de fecha 12 de agosto de 2004, dispuso la creación de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz - ONAJUP, como órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y por tanto bajo su esfera de supervisión y control directos;

Segundo: Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-2009-CE-PJ, de fecha 04 de febrero del año en curso estando a la trascendencia de la Justicia de Paz, este Órgano de Gobierno dispuso que la responsabilidad de su supervisión y organización nacional, conforme a las facultades y competencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estarían a cargo de un integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial como "Responsable de la Justicia de Paz en el país", teniendo en tal virtud control y supervisión sobre las actividades de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz - ONAJUP, así como de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP; y habiendo culminado el periodo de designación del señor Enrique Rodas Ramírez, es necesario adoptar las medidas pertinentes;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al doctor Jorge Alfredo Solís Espinoza, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial como "Responsable de la Justicia de Paz en el país", teniendo en tal virtud control y supervisión sobre las actividades de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz - ONAJUP, así como de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP; dejándose sin efecto la Resolución Administrativa N° 041-2009-CE-PJ, de fecha 04 de febrero de 2009.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 306 -2009-CE-PJ

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, al Ministerio de Justicia, al Ministerio Público, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a las Cortes Superiores de Justicia de la República, a la Gerencia General del Poder Judicial y al señor Consejero designado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER MILLA STEIN

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

ANTONIO PAJARES PAREDES

DARÍO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ